



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
PROPUESTA ACUERDO COT 014 DE 2016**

(Diciembre de 2016)

La Comisión de Ordenamiento Territorial – COT

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las conferidas en el numeral 2 del artículo 8 de la ley 1617 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Técnica de la Comisión de Ordenamiento Territorial recibió, en agosto y septiembre de 2014, de las Comisiones especiales de seguimiento al proceso de descentralización y ordenamiento territorial del Congreso tres (3) iniciativas de proyectos de Ley para la conversión de la Ciudad de Santiago de Cali en Distrito: Proyecto de Ley 054 – C de 2014 “Por medio de la cual se declara al municipio de Santiago de Cali, Distrito Especial de Servicios, Turístico y Deportivo de Colombia”, el Proyecto de Ley 058 – S de 2014 “ Por medio del cual se categoriza a la ciudad de Santiago de Cali como Distrito Especial Deportivo, Empresarial, Turístico y Cultural” y Proyecto de Ley 068 – S de 2014 “Por medio del cual se crea el Distrito Deportivo y Cultural de Cali”.

Que en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1617 de 2013 y el Acuerdo 002 de 2014 de la COT, la Secretaría Técnica de la COT verificó el cumplimiento de los requisitos formales y procedió a solicitar concepto sustantivo de las entidades miembros de la COT, los cuales fueron allegados a la Secretaría Técnica de la COT.

Que en la Séptima sesión de la Comisión de Ordenamiento Territorial – COT del 24 de abril de 2015, se presentó la “Ponencia para Concepto COT sobre proyecto de declaración de Cali como distrito” y, con base en dicha ponencia la COT aprobó emitir concepto favorable sobre la conveniencia de convertir al municipio de Cali en Distrito y se emitió el respectivo Acuerdo COT 004 en abril de 2015.

Que la Secretaría Técnica de la COT recibió de la Comisión especial de seguimiento al proceso de descentralización y ordenamiento territorial del Senado solicitud del concepto de la COT sobre el Proyecto de Ley 039 – S de 2015 el 15 marzo de 2016 “por medio de la cual se categoriza al municipio de Santiago de Cali como distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios”.

Que en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1617 de 2013 y el Acuerdo 002 de 2014 de la COT, la Secretaría Técnica de la COT verificó el cumplimiento de los requisitos



formales y a comparar el nuevo proyecto de ley con aquellos revisados en 2015, y concluyó que tanto el PL 039 de 2015 como el PL 058 de 2014 tienen el mismo contenido y por tanto no es necesario solicitar de nuevo el concepto de los miembros de la COT y sugirió la emisión de un nuevo Acuerdo verificando la posición de la COT respecto a la creación del Distrito de Cali.

Que en la Octava Sesión de la COT del 1 de abril de 2016, se presentó la “Ponencia para Concepto COT sobre proyecto de declaración de Cali como distrito, con base en el Proyecto de Ley 039 de 2015” y, con base en dicha ponencia la COT aprobó emitir concepto favorable sobre la conveniencia de convertir al municipio de Cali en Distrito y se emitió el Acuerdo COT 005.

Que el 26 de octubre de 2016 se recibió el Proyecto de Ley No. 149 de 2016, Senado, “Por medio del cual se categoriza al municipio de Santiago de Cali como Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicio” por parte de las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, para emisión de concepto de la COT.

Que se verificó que el contenido del Proyecto de Ley 149 de 2016, Senado, no difiere de aquel contenido nuevo Proyecto de Ley recibido, y que por tanto el concepto de la COT no se modifica.

Que es necesario ratificar lo expuesto en el Acuerdo COT 05 en un nuevo Acuerdo.

Que en la décima sesión de la COT del 6 de diciembre de 2016 se emitió concepto técnico y quedó aprobado en el presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Emitir el concepto favorable sobre la conveniencia de convertir al municipio de Cali en Distrito.

Artículo 2. En el marco del respeto por la autonomía territorial, recomendar al Alcalde y al Concejo Municipal de Cali, que de manera articulada se realicen los análisis detallados requeridos y las propuestas administrativas, fiscales, financieras e institucionales que permitan crear las condiciones adecuadas para que la conversión en Distrito llegue a representar un verdadero instrumento para promover el desarrollo integral del territorio, la integración regional y el fortalecimiento de su articulación en el sistema de ciudades, para contribuir de esta manera al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, atendiendo su diversidad étnica y cultural. En tal sentido se recomienda:



- a. Realizar un análisis detallado del Impacto Fiscal que generaría una nueva estructura administrativa del municipio y los gastos de funcionamiento adicionales generados por las alcaldías locales, la creación del Fondo de Desarrollo Local, el pago de los Ediles Locales, etc.
- b. Definir estrategias para el fortalecimiento institucional mediante una planeación integral, y de largo plazo, que permita la articulación con entidades territoriales vecinas y con otras figuras orientadas a la planificación regional y el ordenamiento territorial previstos en la ley 1454 de 2011.
- c. Fortalecer las estrategias de coordinación entre las autoridades ambientales: Departamento Administrativo de Gestión de Medio Ambiente – DAGMA (área urbana) y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC (área rural).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los () del mes de abril de 2016

El Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
Directora de Gobierno y Gestión Territorial
Delegada del Ministro del Interior

El Secretario Técnico de la Comisión de Ordenamiento Territorial

JAVIER IGNACIO PÉREZ B.
Director de Desarrollo Territorial
Departamento Nacional de Planeación